

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN
OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Administración provincial

Gobierno Civil

Aprobando la clasificación general de Depositarias de Fondos que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 15 de junio de 1942; con arreglo al artículo tercero del Reglamento de 10 de junio de 1930, artículo 185 de la Ley de 31 de octubre de 1935, artículo octavo de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y artículo tercero del Decreto de 24 de febrero de 1941, y a la vista de los presupuestos ordinarios de cada Corporación correspondiente a los años 1940, 1941 y 1942,

Esta Dirección ha acordado aprobar la clasificación general de Depositarias de Fondos que a continuación se inserta, con expresión de los sueldos mínimos y límites de la fianza de cada plaza.

Las Corporaciones o Depositarios que se consideren perjudicados o estimen se ha sufrido error tienen un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para elevar la correspondiente reclamación, debidamente razonada y documentada, ante esta Dirección General.

Habiendo sido autorizado por la Superioridad, en el día de hoy salgo para Madrid haciendo entrega de este Gobierno Civil al Secretario general del mismo, don Emilio Lorenzo Iglesias.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 18 de octubre de 1943.—
El Gobernador Civil,
César GUILLEN

Por tener que ausentarse en el día de hoy el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, don César Guillén Lafuerza, con esta misma fecha me hago cargo interinamente de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 18 de octubre de 1943.—
El Gobernador Civil interino, Emilio Lorenzo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto fijar los precios de venta en fábrica y sobre vehículo transporte, de los forjados cerámicos "Mit", para la provincia de Asturias, siguientes:

- Tipo "A", 95,00 pesetas 100 piezas.
- Tipo "B", 117,40 pesetas 100 piezas.
- Tipo "C", 142,75 pesetas 100 piezas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 13 de octubre de 1943.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales,
César GUILLEN LAFUERZA

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a ins-

tancia de "Productos Agsa", con domicilio en Barcelona, Travesera de las Cortes, núm. 237, relativo a fijación de precio del producto de su fabricación "Sulforan N. B." (Sulforricinato sódico), la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, y visto el informe del Sindicato Vertical Industrias Químicas, ha resuelto señalar con carácter general, para toda España, los precios que a continuación se detallan:

- Sulforricinato sódico:
- Concentración 100 por 100, 10,60 pesetas kilogramo.
- Concentración 80 por 100, 8,45.
- Concentración 60 por 100, 6,35.
- Concentración 50 por 100, 5,30.
- Concentración 40 por 100, 4,25.

Quedan autorizados los fabricantes de este producto a cargar en concepto de "depósito de envases" el coste estricto del mismo o su precio oficial, cantidad reintegrable a su devolución.

Quedan anuladas todas las autorizaciones dictadas con anterioridad a la presente disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de octubre de 1943.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales,
César GUILLEN LAFUERZA

Secretaría General Técnica

TAPONES CORONA PARA BOTTALLAS DE CERVEZA Y GASEOSAS

Ilmo. Sr.: Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente de referencia citada, incoado a instancia de don José Luis González Saavedra, con domicilio en Gijón, Corrida núm. 29, relativo a aprobación de precios de venta para los tapones corona para botellas de cerveza y gaseosas de su fabricación; esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar, como máximo, el precio de 20 (veinte) pesetas el millar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Diós guarde a V. I. muchos años.
El Secretario general, C. Abollado.
—Es copia.

PLAZAS	Categoría y sueldo Pesetas	Fianza exigible Pesetas
OVIEDO		
Diputación Provincial.	2. ^a 13.000	150.000 a 200.000
Ayuntamiento de Oviedo.	2. ^a 10.000	100.000 a 150.000
Aller	5. ^a 6.000	35.000 a 60.000
Avilés.	5. ^a 6.000	35.000 a 60.000
Gijón.	2. ^a 12.000	100.000 a 150.000
Grado.	5. ^a 5.000	35.000 a 60.000
Langreo	4. ^a 7.000	60.000 a 75.000
Pola de Lena	5. ^a 5.000	35.000 a 60.000
Luarca	5. ^a 5.000	35.000 a 60.000
Llanes.	5. ^a 5.000	35.000 a 60.000
Mieres	3. ^a 9.000	75.000 a 100.000
Piloña.	5. ^a 5.000	35.000 a 60.000
San Martín del Rey Aurelio.	5. ^a 6.000	35.000 a 60.000
Siero.	5. ^a 6.000	35.000 a 60.000
Villaviciosa.	5. ^a 5.000	35.000 a 60.000

Los sueldos que se establecen lo son en concepto de mínimos, no pudiendo rebajar las Corporaciones el que actualmente tenga asignado el Depositario en propiedad, aunque sea superior, en tanto no quede vacante la plaza.

La cantidad que las Corporaciones exijan como fianza ha de estar comprendida dentro de los límites señalados para cada plaza.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

NOTA.—Las demás clasificaciones del resto de las Depositarias han sido publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 13 de octubre de 1943.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes - Delegación Provincial de Asturias

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general, para toda España, como precios máximos, para las cantidades que a continuación se especifican:

SUPLEMENTO NUM. 2 A LA TARIFA DE PRECIOS PARA ARTICULOS MANIPULADOS DERIVADOS DEL PAPEL

Tamaño en milímetros o formato	CLASE DEL PAPEL	Núm. de hojas	Peso en gramos por m2	Unidad	Precio de venta por unidad; al amaceniata	Precio venta por unidad; al detallista	Precio venta por unidad al público	Repercusión por unidad de Usos y Consumos
220 x 320	Carpetas para escritorio con lomo y puntas de pegamoid de color, con filete dorado, secante sobre la tapa y bolsa al interior. Alfa extra blanqueado-secante, rosa fuerte, para guardas Alfa superior blanqueado litografiado, para bolas, alza crudo color chamouis; para fondo, Alfa crudo barnizado granate; para armar puntas, Alfa crudo color rosa. SOBRES BLANCOS Alfa blanqueado doble cola.....			1	5,80	7,30	8,75	0,12
240 x 370				1	5,85	7,40	8,90	0,12
270 x 400				1	6,30	7,95	9,55	0,15
300 x 440				1	6,50	8,20	9,85	0,15
320 x 470				1	7,60	9,60	11,55	0,20
340 x 500				1	8,70	11,00	13,20	0,26
360 x 540				1	9,40	11,85	14,25	0,30
400 x 600			1	11,25	14,20	17,05	0,43	
136 x 186	SOBRES BLANCOS Alfa blanqueado doble cola.....		80	Millar	37,60	47,40	56,90	2,46
130 x 165	SOBRES DE COLOR Alfa blanqueado azulado, alisado.... Alfa blanqueado azulado, alisado....		80	"	28,20	35,55	42,65	1,96
130 x 180			80	"	30,70	38,70	46,45	2,13
1/2 holandesa	PAPEL PARA CARTAS, RESMA DE 500 PLIEGOS O 1.000 HOJAS, RAYADO Alfa superior blanqueado, vegé satinado.....	50 pliegos		Resmas	16,10	20,30	24,35	1,24
78 x 118	TARJETAS Alfa extra blanqueado.....		185	Millar	19,70	24,85	29,85	1,25
Holandesa	BLOQUES DE CARTAS HOLANDESAS, RAYADAS Papel alemán 56 x 88 de 16 kilos....	30 pliegos		1	2,15	2,70	3,25	0,16
101 x 151	ESTUCHES DE 25 CARTAS Y 25 SOBRES Alfa extra blanq. filigranado tela.... Alfa extra blanq. filigranado tela.... Alfa extra blanq. filigranado tela.... Alfa extra blanq. filig. tela colores.... Alfa extra blanq. filig. tela colores....		80	1	2,40	3,05	3,65	0,15
91 x 148			80	1	2,25	2,85	3,45	0,13
96 x 142			70	1	2,05	2,60	3,15	0,13
97 x 153			112	1	4,50	5,70	6,85	0,33
90 x 130			58	1	2,25	2,85	3,45	0,14
96 x 142	ESTUCHES DE 50 CARTAS Y 50 SOBRES Alfa extra blanq. filigranada tela.... Alfa extra blanq. filigranada tela.... Alfa extra blanq. filigranada tela.... Alfa extra blanq. filigranada tela....		70	1	3,45	4,35	5,25	0,23
91 x 148			80	1	3,80	4,80	5,75	0,24
101 x 151			80	1	4,20	5,30	6,35	0,27
90 x 130			58	1	3,50	4,40	5,30	0,23

Lo que se hace público para general conocimiento. — Oviedo, 8 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales, CESAR GUILLEN LAFUERZA.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Precios de venta para el productor por caja de 10 kilos netos en los almacenes de Málaga debidamente autorizados:

RACIMAL	Pesetas
Extra	38,90
Imperial	55,00
Royal	53,00
Cuarta	51,00

CATITE	Pesetas
Extra	55,00
Imperial	53,00
Royal	51,00
Cuarta	49,00

GRANOS	Pesetas
Reviso	55,00
Medio reviso	52,00
Aseado	50,00
Corriente	48,00
Menudo	47,00

Precios de venta por el mayorista sobre vagón Málaga por caja de 10 kilogramos netos, con envase.

Para el cálculo F. O. B. Málaga hay que añadir 0,30 pesetas por caja en sus diferentes calidades.

RACIMALES	Caja de 10 kgs. 1/1	2/2 cajas de 5 kilos	4/4 cajas de 2 1/2 kilos
Imperial extra	75,26	79,50	82,25
Imperial	71,25	75,25	78,00
Royal	68,50	72,25	74,75
Cuarta	65,50	69,50	72,00

CATITES	Pesetas
Extra	70,00
Imperial	67,75
Royal	65,25
Cuarta	62,75

GRANOS	Pesetas
Reviso	69,00
Medio reviso	65,25
Aseado	62,75
Corriente	60,25
Menudo	59,00

Precios de venta por el mayorista para la paquetería sobre vagón Málaga.

Para el cálculo F. O. B. Málaga hay que añadir 0,30 pesetas por cada caja de 10 kilos en las diferentes calidades:

RECTANGULARES	Caja de 20 paquetes de 500 grs.	Caja de 40 paquetes de 250 grs.	Caja de 80 paquetes de 125 grs.
Imperial extra	68,75	90,75	97,75
Imperial	86,25	88,25	95,25
Royal	83,75	85,75	92,75
Cuarta	81,25	83,25	90,25

TRIANGULARES	Caja de 20 paquetes de 500 grs.	Caja de 40 paquetes de 250 grs.	Caja de 80 paquetes de 125 grs.
Imperial extra	94,50	97,75	110,75
Imperial	92,00	95,25	108,25
Royal	89,50	92,75	105,75
Cuarta	87,00	90,25	103,25

Precios de venta por el mayorista para granos sin despabillar en cajitas de cartón y bolsitas de celofana sobre vagón Málaga

Para el cálculo F. O. B. Málaga haya que añadir 0,30 pesetas por cada 10 kilos netos de pasas en sus diferentes calidades y empaquetados.

	Caja de 20 cajitas de 500 grs.	Caja de 40 cajitas de 250 grs.
Reviso	74,50	76,25
Medio reviso	70,75	72,50
Aseado	68,25	70,00

	Caja de 20 bolsitas de 500 grs.	Caja de 40 bolsitas de 250 grs.	Caja de 100 bolsitas de 100 grs.
Reviso	70,50	73,00	79,25
Medio reviso	72,75	75,50	82,00
Aseado	76,50	78,25	85,50

Art. 2.º Durante la campaña 1943-44 continuarán vigentes las mismas normas de ordenación de la campaña anterior.

Art. 3.º Se autoriza a la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel de Málaga, para percibir el cánón de 0,50 pesetas por caja de 10 kilos que se destine al mercado nacional o al extranjero y el de 0,20 pesetas por cada 10 kilos de pasas destinadas a la industria, de cuyo cánón pondrá un 43 por 100 a disposición de la Delegación de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura para sus atenciones propias. Para la inversión de estas cantidades la Delegación se someterá a las normas dictadas o que se dicten sobre el particular por la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 8 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios, CESAR GUILLEN LAFUERZA.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Julio Zarabozo Fernández, vecino de Villamayor, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de El Pozo, sita en Hería de San Antonio, parroquia de Villamayor, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la finca llamada el Tercio, propiedad de doña Obdulia Fernández y Fernández, sita en el pueblo llamado Pesquerín, y desde dicho punto de partida a primera estaca en dirección Norte se medirán 200 metros; de primera a segunda en dirección Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera en dirección Sur, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de cuarta a quinta en dirección Norte se medirán 400 metros, y de quinta a primera en dirección Este se medirán 300 metros para cerrar el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.537.

Hago saber: Que don Marcelino Pantiaga la Llama, vecino de Muros de Nalón, ha presentado solicitud de registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de sílice y arcilla que se conocerá con el nombre de "Regina", sita en el paraje llamado de las Viñas, del concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro nombrado Marcelino, expediente núm. 25.489, del que también es peticionario y desde él se medirán 200 metros en dirección Este y se colocará la primera estaca. De primera a segunda, al Norte, 1.300 metros. De segunda a tercera, al Oeste,

500 metros. De tercera a cuarta, al Sur, 300 metros. De cuarta a quinta, al Este, 300 metros. De quinta a punto de partida al Sur, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.543.

Hago saber: Que don Manuel Acebo Suárez, vecino de Caso, ha presentado solicitud de registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Ampliación a Josefina, sita en la parroquia de Coballes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 3 de la carretera de Coballes a Galeso; desde este punto de partida a primera estaca, en dirección Norte se medirán 200 metros. De primera a segunda en dirección Oeste, se medirán 500 metros. De segunda a tercera Norte, 500 metros. De tercera a cuarta al Oeste, 1.000 metros. De cuarta a quinta al Sur, 700 metros. De quinta a punto de partida al Este, 1.500 metros, cerrándose así el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.550.

Hago saber: Que don Agustín Arbesú y Arbesú, vecino de Tudela de Veguín, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de Dolomia para usos industriales, que se conocerá con el nombre de "La Polea", sita en el paraje llamado El Reguero, parroquia de Tudela de Veguín, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida los arranques de un cable que están en la cantera que existe en la finca llamada "La Polea", propiedad de Francisco Arbesú. Desde este punto de partida a primera estaca se

medirán, en dirección Sur, 200 metros. De primera a segunda, en dirección al Oeste, se medirán 300 metros. De segunda a tercera, al Norte, 200 metros. De tercera al punto de partida en dirección Este, 300 metros, para cerrar el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.541.

Hago saber: Que D. Emilio Avello García, vecino de Forcinas (Pravia), ha presentado solicitud de registro de diecinueve hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Santa Marina», sita en la parroquia de Forcinas, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida la boca del túnel de Forcinas, opuesta al puente del ferrocarril del mismo nombre, del Vasco-Asturiano, y colocando en este punto la estaca 1.ª; de 1.ª a 2.ª el Oeste 200 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 100 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 400 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 400 metros; de 5.ª a 6.ª al Este 300 metros; de 6.ª a 7.ª al Sur 100 metros; de 7.ª a 8.ª al Este 300 metros; de 8.ª a 1.ª al Sur 200 metros, refiriéndose todas estas direcciones al Norte magnético y designándose con el nombre de Santa Marina, por ser éste el paraje donde se halla enclavada.

Fué admitido este registro con el número 25.540.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 27 de septiembre de 1943.
—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se notifica a los individuos que se citan a continuación, dueños de los registros mineros que se mencionan que habiéndose practicado la demarcación de los mismos, presenten en el Gobierno Civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan y un timbre móvil de 0,25 pesetas que corresponden por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y para la expedición del título de propiedad, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de diez días, se propondrá al Excmo. Sr. Gobernador la cancelación de los expedientes.

El número del expediente, nombre de la concesión, clase de mina, hectáreas de superficie, concejo donde radica, derecho de título, derecho de hectáreas, total, interesado y vecindad del mismo, son como sigue:

Núm. 24.668, «Antonia», de hierro, de 20 hectáreas, en Llanes, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 30, total 180 pesetas, interesado D. José Villar Escandón, vecino de Sama de Langreo.

24.722, «2.ª Demasfa a Rindión», de antracita, de 2.2796 hectáreas, en Tineo, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesado D. Aurelio Marqués Arango, de Belmonte.

24.735, «La Turbera», de caolin, de 40 hectáreas, en Llanes, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 60, total 210 pesetas, interesado D. Alberto de la Guardia y de la Guardia, de Ribadesella.

24.846, «Buena», de hulla, de 8 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesado D. Miguel Bongera Suarez, de Mieres.

24.906, «Argentina», de arcilla, de 12 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 18, total 168 pesetas, interesado D. Alfredo Fernandez Llana, de Mieres.

24.943, «Mon núm. 3», de cuarcita, de 14 hectáreas, en Piloña, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 21, total 171 pesetas, interesado D. José Argüelles Valdés, de Infiesto.

24.969, «Aumento a Bernarda», de hulla, de 91 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 91, total 241 pesetas, interesado D. Andrés Fernandez Velasco, de Mieres.

24.978, «Morena Segunda», de hulla, de 14 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesada D.ª Consuelo Alvarez Prieto, de Mieres.

24.979, «Conchita», de hulla, de 20 hectáreas, en Piloña, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 20, total, 170 pesetas, interesada D.ª Josefina Alba Rato, de Lieres (Siero).

24.995, «Juana», de hulla, de 12 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesado D. J. Luis García Tuñón, de Viade (Mieres).

24.996, «Necesaria», de hulla, de 100 hectáreas, en Oviedo y Llanera, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 100, total 250, interesado D. Manuel Fernandez Lopez, de Lugones.

25.002, «Emma», de sílice, de 12 hectáreas, en Piloña, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 18, total 168, interesado don Manuel Alonso Alonso, de Ponga.

25.004, «Doña Rita», de arcilla, de 20 hectáreas, en Piloña, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 30, total 180 pesetas, interesado D. Ramón Villa Suarez, de Infiesto.

25.011, «María Luisa», de hulla, de 13 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesado D. Antonio Gonzalez Otero, de Moreda (Aller).

25.013, «Los Tres», de hulla, de 20 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 20, total 170 pesetas, interesado D. Laureano Castaño Suarez, de Moreda.

25.028, «Dos Amigos», de hulla, de 74 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 74, total 224 pesetas, interesado D. José Prieto Martínez, de Cenera (Mieres).

25.029, «Ana-Mari», de hulla, de 58 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 58, total 208 pesetas, interesado D. Cipriano Fernandez Velasco, de Mieres.

25.039, «Rosita», de antracita, de 5 hectáreas, en Aller, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesado D. Jesús Suarez Moro, de La Felguera.

25.041, «Basconia, de dolomía, de 7 hectáreas, en Grado, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesado D. Jovino Arango Carbajosa, de Báscones.

25.054, «Conchita», de arcilla, de 4 hectáreas, en Mieres, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 15, total 165 pesetas, interesada D.ª Generosa Vaquero de la Fuente, de Lijo (Mieres).

25.095, «La Primera», de sílice, de 30 hectáreas, en Piloña, derecho de título 150 pesetas, idem de hectáreas 45, total 195 pesetas, interesado D. José Ramón Fernandez Fabián, de Infiesto.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, por no residir en la capital ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 8 de octubre de 1943.
—El Ingeniero-Jefe, J. Arango. Rubricado.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del partido, en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio de desahucio en precario seguidos a instancia del Procurador don Luis Sánchez Pendás, en nombre de don Alfredo Martínez y Martínez, mayor de edad y vecino del concejo de Piloña, contra don Alfredo del Dago Sobremena, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Corao, en este partido, por sí y como representante de su esposa doña Sara Riestra Cueto y sus hijos menores, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describen, embargados como de la propiedad del demandado en el acto de lanzamiento, para cubrir el importe de las costas del juicio de desahucio y de las diligencias posteriores, calculadas unas y otras en dos mil quinientas pesetas.

Las referidas fincas son las siguientes:

1.º En el pueblo de Corao, finca llamada «La Llamarga», cerrada sobre sí, que mide veinticuatro áreas, con árboles a la orilla del río; linda al Este, carretera de Salva; Oeste, el río; Norte, herederos de Sarro, y Sur, Francisco Dago, hoy Alfredo Dago. Tasada en mil seiscientos ochenta pesetas.

2.º En iguales términos y sitio de

«Las Piperas», terreno de dos áreas, con seis olivos, dos álamos, un castaño viejo y cuatro plantas; linda al Este, carretera; Oeste, el río; Norte, Francisco Dago, hoy Alfredo Dago, y al Sur, herederos de Esperanza Sobremena. Tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia, de este Juzgado el día trece del próximo mes de noviembre, a las doce horas; y se hace saber a los que en ella han de tomar parte que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas ni se ha suplido su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración pericial de las mismas y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado para ello, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Cangas de Onis, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, p. h. (ilegible).

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses. Secretario Letrado del Juzgado municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice a la letra:

Sentencia:

Gijón, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por don Juan Olano de la Torre, Juez municipal suplente del Juzgado número dos de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil en reclamación de 210 pesetas quince céntimos; de una parte, como demandante, el Procurador don Antonio Pastor Junquera, en nombre de la Sociedad Anónima Faustino Forcén Aznar, domiciliada en esta villa, según copia de mandato otorgada a su favor ante el Notario de esta villa don Antonio González Vigil en 24 de diciembre de 1942 bajo el número 1.142 de su protocolo; y de la otra, como demandado, don Luis López, mayor de edad, vecino que fué, primero de Campomanes, y más tarde de Moreda, hoy en ignorado paradero,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado don Luis López a que pague a la Sociedad Anónima Faustino Forcén Aznar la cantidad de doscientas diez pesetas con quince céntimos que se reclaman en la demanda, con imposición de las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Olano. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente, visada por el señor Juez, en Gijón a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.— José Antonio Arias de Velasco.—Voto bueno, Juan Olano.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincia